

Prevencion de Lavado de Activos

Politica AML/CFT para uso de URUPay
Version: Mayo 2026

Documento informativo sujeto a revision profesional. No constituye asesoramiento legal, financiero, tributario ni regulatorio.

1. Objetivo

Esta politica busca prevenir que URUPay sea utilizada para lavado de activos, financiamiento del terrorismo, fraude, estafas, triangulacion de fondos o movimientos vinculados a actividades ilicitas.

Los activos virtuales pueden presentar riesgos particulares por seudonimato, velocidad de transferencia, irreversibilidad y uso de multiples redes.

2. Debida diligencia

URUPay podra solicitar datos de identificacion, comprobantes de pago, origen de fondos, destino declarado de la operacion u otra informacion razonable para evaluar una solicitud.

Cuando existan operaciones con tecnologias que favorezcan el anonimato o indicadores de riesgo, se podran aplicar medidas reforzadas de revision.

3. Senales de alerta

Pueden considerarse senales de alerta: montos inusuales, fragmentacion de operaciones, comprobantes inconsistentes, negativa a aportar informacion, uso de terceros no relacionados, direcciones reportadas o patrones incompatibles con el perfil declarado.

La deteccion de una senal de alerta no implica por si sola una conclusion definitiva, pero habilita revision adicional o rechazo de la operacion.

4. Medidas posibles

URUPay podra pausar, rechazar, cancelar o requerir informacion adicional antes de procesar solicitudes de compra o soporte.

Si corresponde, URUPay podra conservar evidencia, registrar eventos internos y adoptar medidas compatibles con la normativa aplicable.

5. Conducta del usuario

El usuario declara que los fondos utilizados provienen de actividades licitas y que no utilizara URUPay para eludir controles, ocultar beneficiarios finales ni mover fondos de terceros sin autorizacion.

Referencias publicas consultadas

Banco Central del Uruguay - Activos virtuales: <https://subsitio.bcu.gub.uy/activos-virtuales/>

Ley N. 20.345 de 19/09/2024:

<https://www.gub.uy/presidencia/institucional/normativa/ley-n-20345-fecha-19092024-se-regulan-activos-virtuales>

Ley N. 19.574 de 20/12/2017: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19574-2017>

SENACLAFT - activos virtuales y debida diligencia intensificada: <https://www.gub.uy/secretaria-nacional-lucha-contra-lavado-activos-financiamiento-terrorismo/comunicacion/publicaciones/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes/debo-proceder-negocio-0>